182 (ciento ochenta y dos).

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. U.O.C. Nº 51/10. -
D.J.A. Nº 5094/10. ----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 3841

Asunción, 28 **de Setiembre del 2010.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente U.O.C. Nº 51/10., D.J.A. Nº 5094/10., "De la Unidad Operativa de Contrataciones de la DAF de fecha 20 de Setiembre de 2010, "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA Y ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DNA*".----------

Que, el Art. 12 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 14 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/04, en virtud de las cuales se faculta a la máxima autoridad de la convocante a modificar el Programa Anual de Contrataciones cuando las circunstancias así lo requieran.----------

Que, el Art. 16 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone textualmente: "Tipos de Procedimientos". "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública Nacional: para la contratación que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".----------

Por tanto, de acuerdo al estudio y análisis del presente expediente, las Normas Legales y con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DAF de fecha 20 de Setiembre de 2010, y del Director de Administración y Finanzas, es criterio de la Dirección Jurídica, que nada impide para otorgar lo solicitado, por Dictamen UOC Nº 51/10 "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA Y ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DNA*", por ajustarse a derecho en concordancia con el Art. 386 de la Ley 2.422/04 "Código Aduanero".----------

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Darío J. Ramírez
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS EN GENERAL" **DICTAMEN UOC Nº 51/2010**

Asunción, 20 de setiembre de 2010

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS EN GENERAL " que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día seis de agosto de 2010 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se ha recepcionado la propuesta de las firmas oferentes: S. PAZOS, ASUNCION COMUNICACIONES S.A., TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA Y SEVEN PLUS EQUIPOS DE OFICINA, donde se dejó constancia de lo dispuesto por la Resolución DNCP No. 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY No. 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", y considerando que las mismas corresponden a ofertas parciales, se deja constancia que se procederá a la prorroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente. Así mismo se hace entrega de los sobre (cerrados) a los representantes de las citadas firmas.

Que en fecha 17 de agosto de 2010, se procede a la apertura de ofertas de la prórroga de la Contratación Directa de referencia, de conformidad al Art. 1 de la Resolución DNCP No. 805/09, recepcionándose la propuesta de seis firmas oferentes: a) G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, b) DOCUMENT S.A., c) ASUNCION COMIUNICACIONES S.A, d) EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA AZUCAS e) SEVEN PLUS EQUIPOS DE OFICINA DE ASTERIO GONZALEZ, y f) TELECOM S.A.

En tal sentido y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por lotes, requiriéndose la cantidad de tres ofertas susceptibles de apreciación económica por cada lote, el referido artículo, determina *"...Que en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación", el inc. mencionado* determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de

Contratación Directa donde, textualmente se dispone que: "***PROCEDIMIENTO:*** *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:* ***a)*** *se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;* ***b)*** *el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* ***d)... e****)...f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables..."*

La citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: "***ESTABLECER*** *el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prorroga dispuesta para el 17 de agosto del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, sin haberlo podido lograr en ambas oportunidades, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas. Se adjunta Cuadro Comparativo de precios.

En este punto, cabe destacar que durante el proceso de Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a los de aclarar la actividad comercial, se solicito a la firma **G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA**, la presentación de la Constancia-Persona Física del Registro Único de Contribuyentes, dicha presentación se estableció en un plazo de 24 horas hábiles, cuyo requerimiento ha sido cumplido dentro del plazo establecido.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas presentadas por las firmas **G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA**, en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, y **ASUNCION COMUNICACIONES S.A.**, en los Lotes 6 y 7, cuentan con los precios unitarios más bajos y cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y por ende es susceptible de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a las firmas **G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con RUC Nº 610403-7, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (G.5.510.000.-)** IVA INCLUIDO, y por el monto máximo de **GUARANIES NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (G.9.735.000.-)** IVA INCLUIDO, en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, y **ASUNCION COMUNICACIONES S.A.**, con RUC Nº 80012224-0, por el monto mínimo de **GUARANÍES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS (G.9.422.400.-)** IVA INCLUIDO y por el monto máximo de **GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (G.18.696.960)** IVA INCLUIDO, en los Lotes 6 y 7, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS EN GENERAL", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la suscripción de un contrato abierto donde se consignen las cantidades mínimas y máximas de contratación.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA Y ASUNCION COMUNICACIONES S.A., PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Abog. Antonio Servían S.
Asesor Jurídico de la UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

Salustiano Santacruz
Jefe Dpto. Servicios Generales

Lic. Francisco M. Candia
Coordinador Recursos Administrativos

Vº Bº

LUÍS CÁRDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas